



Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La emergencia pública sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541 acorde a la situación epidemiológica actual (COVID-19); los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020_297-APN-PTE; las Resoluciones R/9 N° 067/2020, R/9 N° 068/2020; la Disp. FCNyCS N° 019 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al brote del nuevo Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID -19) como una pandemia.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 y Resoluciones del Visto se establecieron criterios y recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, y se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que por Resolución Rectoral R/9 N° 067/2020 se suspendieron todas las actividades académicas presenciales en las dependencias bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que la Resol. R/9 N°068/2020 establece las medidas a implementar en las distintas áreas o sectores, para dar cumplimiento efectivo a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que la Disp. FCNyCS N° 019 establece plazos para la presentación de un informe final a la Secretaría de Extensión dentro de los tres meses posteriores a la fecha establecida para la finalización del programa o proyecto avalado.

Que desde la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, se pretende garantizar la posibilidad cierta de cumplir con los plazos establecidos por la Disp. FCNyCS N° 019.

Que la coyuntura excepcional que se presenta como producto de la situación sanitaria reduce la posibilidad de dar cumplimiento a la totalidad de actividades planificadas en dichos programas y/o proyectos de extensión.

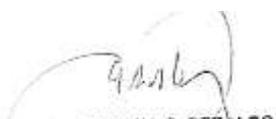
POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art. 1°) Prorrogar el plazo de entrega de *INFORMES FINALES* correspondientes a Programas y/o Proyectos de Extensión aprobados en la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud cuyo vencimiento opere durante el periodo de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN- PTE.

Art. 2°) Determinar que el informe final establecido por la Disposición FCNyCS N° 019 se recepcionará en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud dentro de los tres meses posteriores a la fecha requerida originalmente una vez finalizado el periodo de "aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Art. 3°) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese

RESOLUCIÓN DFCNyCS N°247/20


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Mgca. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.